



"VILLA DE ARNEO"

Municipalidad Distrital de Chancay

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 034-2016-MDCH.

Chancay, 22 de Diciembre de 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Visto; En Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido de la Regidora Elizabeth Díaz, mediante el cual solicita se amplíe la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDCH que facilita el cumplimiento de obligaciones y requisitos reglamentarios en el proceso de obtención de Licencia de Habilitaciones Urbanas en el distrito de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando próximo a vencerse la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDCH de fecha 27.02.2015, que facilita el cumplimiento de obligaciones y requisitos reglamentarios en el proceso de obtención de Licencia de Habilitaciones Urbanas en el distrito de Chancay; y encontrándose muchas habilitaciones urbanas en el distrito pendientes de formalizar, resulta necesario modificar el artículo 1°, respecto a su vigencia, la misma que debe ampliarse hasta el 31 de diciembre del 2018;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA AMPLIACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2015-MDCH QUE FACILITA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y REQUISITOS REGLAMENTARIOS EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LICENCIA DE HABILITACIONES URBANAS EN EL DISTRITO DE CHANCAY,

Artículo 1.- MODIFÍQUESE el Artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDCH de fecha 27.02.2015, que facilita el cumplimiento de obligaciones y requisitos reglamentarios en el proceso de obtención de Licencia de Habilitaciones Urbanas en el distrito de Chancay, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 1.- Establézcase un régimen de facilidades de carácter técnico y económico para la obtención de Licencias de Habilitación Urbana de propiedad de personas naturales y jurídicas del distrito de Chancay, que presenten sus solicitudes de Licencia de Habilitación Urbana Modalidad B, hasta el 31 de diciembre del 2018.

Artículo 2.- Queda entendido que únicamente se ha modificado el término de vigencia, la misma que será hasta el 31 de diciembre del 2018, quedando subsistente lo demás que contiene la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDCH de fecha 27.02.2015.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Rural y Económico y a Secretaría General el cumplimiento de la presente norma en cuanto les corresponda.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a los procedimientos establecidos en el Art 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Javier E. Villacorta Rojas
SECRETARIO GENERAL

Juan A. Álvarez Andrade
Alcalde